

**COMENTARIOS AL TEXTO DEDICADO A LA VOZ**  
**“ZUMARRAGA” POR PABLO DE GOROSÁBEL, EN 1862,**  
**DENTRO DE LA OBRA *Diccionario Histórico-***  
***Geográfico-Descriptivo de los Pueblos, Valles,***  
***Partidos, Alcaldía y Uniones de Guipúzcoa,* en edición**  
**publicada por el *Euskal Geografi Elkargoa – Instituto***  
***Geográfico Vasco,* en 2008**

Es evidente que cuando Pablo de Gorosabel, uno de los mayores expertos en Historia y Derecho guipuzcoanos a mediados del siglo XIX, publicó esta obra, la villa de Zumarraga estaba experimentando un gran cambio en lo físico, en lo social y en lo económico.

Lo escrito por él sobre nuestra villa, más abajo insertado de forma literal, está sin duda extraído, entre otras fuentes, de las respuestas a cuestionarios que en aquella época se solían enviar a las poblaciones, bien por parte de instituciones provinciales o nacionales, bien por parte de personas particulares que, con gran prestigio social o cultural en la época, solicitaban de ellas datos, para así construir una hilazón escrita a modo de Diccionario Geográfico – Descriptivo – Histórico<sup>1</sup>. Una vez contrastada la información enviada por parte de los Ayuntamientos, está en disposición de señalar el que estas líneas escribe que podía ser no totalmente veraz, pues no tiene por qué corresponder de manera fidedigna a la ofrecida por los expedientes del Archivo Histórico Municipal en todas sus partes. Hay que tener en cuenta que esto no nos debe resultar extraño, pues se desconocía por parte de quien enviaba la información, qué se iba a hacer con ella, así como los fines últimos que se podían dar a la información enviada. Por fin, no debemos caer en el reduccionismo de sentir que Gorosabel hiciera mal su trabajo, o facilitara una mala información sobre la población; no duda el que esto escribe que puso su mejor empeño en hacerlo lo mejor posible; hoy en día, sin embargo, podemos tener mejores fuentes a nuestra disposición, pudiendo por ello interpretar de otro modo distinto las informaciones ofrecidas por este autor.

Comenzando el comentario sobre el texto publicado por Gorosabel, lo cierto es que tanto en el término municipal zumarragarra, como en todos aquellos municipios por los que iba a transcurrir el trazado del entonces denominado como *Ferrocarril del Norte*, se estaba construyendo, por parte de la *Sociedad General del Crédito Mobiliario Español*, ese ferrocarril, según contrato firmado en París el 29 de diciembre de 1857 entre esa empresa y la Diputación Foral de Gipuzkoa, el cual había de unir en nuestra provincia el trazado proveniente de Madrid con la frontera francesa por Irun. A tal efecto habían llegado a nuestra villa y zonas cercanas multitud de trabajadores. Pues bien, esa construcción, y posterior entrada en funcionamiento del ferrocarril, el 15 de agosto de 1864, significó el que Zumarraga pusiera las bases para el crecimiento futuro de la población, si bien en sus primeras décadas ese cambio fue bastante suave. A este respecto, el interés demostrado por los guipuzcoanos en ese ferrocarril fue grande,

---

<sup>1</sup> Un ejemplo de esto es que, también por aquellos años, solicitó indirectamente Pascual Madoz informaciones de cada una de las poblaciones españolas. Fruto de las respuestas obtenidas fue su magna obra, completa en dieciséis volúmenes, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, efectuada entre 1845 y 1850. La información obtenida sobre Gipuzkoa fue publicada, en edición facsímil, por las Juntas generales de Gipuzkoa en 1991.

buena prueba de ello fue el éxito del llamamiento efectuado por la Diputación a los guipuzcoanos para que contribuyesen con aportaciones económicas con las que pagar los gastos de las obras: fue ejemplar y masivamente respondido por muchos, respondiendo también de forma importante los zumarragaras.

Según señala Pello Joxe Aranburu en su obra *Trenbideen Eragina Zumarragan*<sup>2</sup> la población zumarragarrá en 1860 era de 1.393 personas, dato que contrasta con el que aporta Gorosabel, que ofrece el de 1.280 habitantes, lo que equivale casi a un diez por ciento menos de población. Desgraciadamente y sobre este punto, no hay en los archivos municipales datos demográficos de esos precisos años, pero por datos indirectos, es posible que sea válido cualquiera de ellos.

Sitúa Gorosabel nuestra villa dentro del Partido Judicial de Vergara, dentro de la Unión de Arguisano, que a su vez estaba comprendida en el interior del Arciprestazgo Mayor del antiguo obispado de Pamplona. Pues bien, como vemos, resume Gorosabel en breves líneas la pertenencia de la villa<sup>3</sup> a las vertientes judicial, administrativa provincial y eclesiástica. Por lo que se refiere a la judicial, la señala dentro del Partido Judicial de Bergara, uno de los cuatro que se crearon en la Provincia<sup>4</sup>.

Por su parte, en el aspecto administrativo provincial, al mencionar nuestra villa dentro de la llamada *Unión de la Santa Cruz de Arguisano*, hacía referencia a la *Unión* que tuvieron a bien realizar el 30 de junio de 1663 las poblaciones de Zumarraga, Gabiria y Ezkio, tras separarse todas ellas de la Alcaldía Mayor de Alería y figurar, desde hacía algún tiempo, como villas independientes, pudiendo así gozar de una mayor representación en el ámbito provincial. La *Unión* se prorrogó en 1776, aunque a partir de entonces sin la participación de Gabiria. Desapareció como tal asociación el 22 de julio de 1865.

En relación a lo señalado sobre el Arciprestazgo Mayor de Guipúzcoa, se trata en esta ocasión de una de las *instituciones* del entramado administrativo de la diócesis de Pamplona, situada dentro de él en un estadio intermedio. Como sabemos, en su cúspide figuraba el Obispo, con toda su oficina administrativa central (que incluía el poderoso tribunal diocesano y la propia curia); a partir de ella, y en una división más territorial, se compartimentaba su territorio en arciprestazgos, habiendo dos en la parte guipuzcoana: el *Mayor*, que correspondía a la mayor parte de la Gipuzkoa central y oriental, y el *Menor*, o de Fuenterrabía, que correspondía a las seis parroquias existentes desde San Sebastián (no incluida) hasta la frontera francesa<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> Publicación editada por el Ayuntamiento de Zumarraga en 2007. Resultó ganadora del *II Premio Angel Kruz de Jaka de investigación Histórica*, y fueron sus autores el ya mencionado Pello Joxe Aranburu y Luis Mari Intza

<sup>3</sup> El título de villa lo logró del rey Felipe IV el 16 de octubre de 1661. Ello no obstante, y tal y como ya sabemos, la existencia de la población está documentada desde el 12 de mayo de 1366, siendo por lo tanto evidentemente anterior a esta última fecha.

<sup>4</sup> En concreto, el Juzgado de Vergara fue creado el 28 de febrero de 1841, por orden del entonces Regente Espartero, tras solicitud efectuada por esa villa, nombrándose a Juan Pérez del Notario como su Juez de Primera Instancia. Aunque la Provincia se opuso a la creación de ese Juzgado, que atentaba a la antigua y ancestral costumbre provincial, no concediéndole el llamado *Pase Foral*, lo cierto es que la Justicia liberal española se implantó en la provincia tras derribar todos los obstáculos que a ello pudiere haber, tras los sucesos de octubre de 1841, cuando gran parte de la provincia se sublevó en armas contra Espartero y su política.

<sup>5</sup> Eran las parroquias de Lezo, Rentería, Pasaje de Fuenterrabía (Donibane), Irun, Oiartzun y la propia Fuenterrabía

Sobre el antiguo obispado de Pamplona, lo cierto es que el 28 de mayo de 1862, y tras una profunda reorganización en la zona, entró en funcionamiento el llamado *Obispado Vasco* (por primera vez estaban bajo un mismo prelado las provincias de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa), previsto ya en el Concordato de 1851, y con bula de erección, por parte de Pío IX, fechada el 8 de septiembre de 1861.

Una instancia menor de los arciprestazgos era el *corriedo*<sup>6</sup>, un conjunto de parroquias existente desde la época medieval, estando inserta Zumarraga dentro del *corriedo* de Gaztañaga<sup>7</sup>. Bajo el corriedo quedaban ya las conocidas parroquias, y que tenían como responsable al párroco (en la mayor parte de poblaciones guipuzcoanas ocupaba ese puesto la figura del vicario, diferente en lo formal a la de los rectores, también encargados de parroquias en nuestra provincia).

Sitúa Gorosabel geográficamente la población en “los 1 gr. 23 min. 10 seg de longitud oriental, 43 gr. 5 min. 40 seg. de latitud septentrional”. Hoy en día, sabemos que, desde la aprobación en la *Conferencia de Washington* de 1884 del *Meridiano de Greenwich* como referencia internacional para medir la longitud, Zumarraga posee una posición geográfica de 43°, 05´ N y 2°, 18´ O. Posee también una altura, respecto al nivel del mar en Alicante, de algo más de 350 metros, dependiendo del lugar donde nos situemos. Sobre las poblaciones con las que Zumarraga limita, hemos de añadir a las citadas por Gorosabel la de Antzuola; otro cambio, de menor importancia, es el que debemos hacer con respecto al límite que él señalaba con Ezquioga. Hoy, y como sabemos desde su fusión en 1965 con el entonces municipio denominado *Ichaso*, hemos de sustituir tal límite con el de Ezkio-Itsaso.

Según el autor, el municipio tenía un término de “unas cuatro leguas de circunferencia<sup>8</sup>”. Hoy en día, y tras la agregación a Zumarraga de parte del antiguo barrio de Aginaga, en Azkoitia, el término municipal de nuestra villa es de 18,42 kilómetros cuadrados.

Nos habla también Gorosabel de que Zumarraga se hallaba asentada sobre la carretera general de Madrid. Pues bien, está haciendo referencia al *Camino Real de Coches* construido en nuestra provincia por la Diputación Foral a caballo entre finales del segundo tercio del siglo XVIII y el comienzo del tercer tercio de ese siglo, el cual entraba en Gipuzkoa por Leintz-Gatzaga (Salinas de Leniz), finalizando en Irun. Transcurría por Aretxabaleta, Mondragon, Bergara, Urretxu, Zumarraga, Ezkio, Beasain, Tolosa, San Sebastián...

---

<sup>6</sup> Los *corriedos* podían ser enteros, medios y cuartos, dependiendo de la cantidad de parroquias en el interior de cada uno de ellos, y eran los siguientes: 1) El del Valle de Oyarzun, 2) el corriedo de San Sebastián, 3) el corriedo de Getaria, 4) el corriedo de Mutriku, 5) el corriedo de Markina, 6) el corriedo de Soreasu, 7) el corriedo de Sierra, 8) el corriedo de San Emiliano, 9) el medio corriedo de Tolosa, 10) el corriedo de Bozue, 11) el medio corriedo de Segura, 12) el corriedo de Gaztañaga, y 13) el corriedo del valle de Léniz

<sup>7</sup> Además de la parroquia de Zumarraga, el corriedo de Gaztañaga estaba compuesto por las de Zerain, Zegama, Mutiloa, Gabiria, Ezkio, Arriaran, Ormaiztegi, Beasain, Garin, Urretxu, Astigarreta, Itsaso y Legazpi.

<sup>8</sup> Según el Diccionario de la Real Academia Española, la legua era una medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 metros.

Como principal eje de comunicaciones por carretera en el interior guipuzcoano, dejó de tener la gran importancia que tenía a partir de 1851, con la inauguración del puerto de Etxegarate, y posteriormente con la inauguración de la carretera que, saliendo de Altsasua, entra en nuestra provincia por Zegama.

Cuando, posteriormente, Gorosabel señala la existencia de “cuatro barrios compuestos de caseríos de labranza; siendo el principal el titulado Eizaga”, pensamos que está haciendo referencia a los tradicionalmente existentes cuatro tradicionales barrios de caseríos, o como se denominan en muchas ocasiones en nuestras fuentes documentales históricas, sosqueras (*zozqueras*), que poseen las denominaciones llamadas Zoraitz, Aranburu, Leturia y Elgarresta<sup>9</sup>, al que se une el barrio más urbano de Eizaga. En dichos barrios de caseríos, y a la altura de la media montaña, comenzó a instalarse la población en la época medieval, y ya en 1366 su referencia eclesiástica la tenemos en el hoy templo no parroquial (ermita) de Santa María, conocido popularmente como *La Antigua*, primer templo parroquial de nuestra población hasta 1576.

Pero además de esos barrios *de caseríos*, asegura nuestro autor que Zumarraga se componía de tres calles y una plaza. Sin duda, debía Gorosabel hacer referencia a las entonces calles Elizkale, Piedad y Zubiaurre<sup>10</sup>. No conocemos apelativo alguno para la plaza en los primeros siglos de su existencia y desde su construcción en 1663, pasando a ser conocida como *Plaza Vieja*<sup>11</sup>, tras haberse construido la denominada como *Plaza Nueva*<sup>12</sup> a finales del segundo tercio del siglo XIX, y que actualmente es conocida como Plaza de Euskadi. El lugar que ocupaba la primera *Plaza* de la villa fue configurado totalmente a partir de 1990, con la construcción en él del actual bloque de viviendas de Plaza de Navarra nº 1, y fue sustituido por la plaza que queda tras esas viviendas, situándose en un pedestal allí levantado el primitivo escudo en piedra de la villa, fechado en 1764.

---

<sup>9</sup> Si tuviéramos que designar las zonas que ocupaba cada barrio de caseríos, hemos de señalar que Zoraitz (Soraiz) es la zona que desde el actual casco urbano, se dirige a *La Antigua*, y se sitúa en el monte Beloki, y sus alrededores. Tiene su final en la tradicional carretera de Eizaga, y que une a este barrio con Ezkio. Fue la más poblada desde antiguo, y por ello allí construyeron el primer templo parroquial. La zona de Aranburu es la cercana a la ermita de San Cristóbal. La zona de Leturia se dispone desde el barrio de Aranburu hacia Azkoitia. Por fin, el barrio de Elgarresta está situado entre la carretera de Eizaga y el municipio de Legazpi.

<sup>10</sup> Los nombres de las calles Elizkale y Piedad apenas han cambiado a lo largo de la historia; de todas formas, la calle Piedad, llamada así por estar situada en ella la ermita de Santa María de la Piedad (Nuestra Señora de la Piedad, desde el segundo tercio del siglo XVI hasta los años centrales del XIX), también ha tenido la denominación *popular* de *Calle de los Cesteros*, por encontrarse en ella algunos talleres dedicados a ese menester. Sin embargo, la calle Zubiaurre vio cambiarse su nombre por el de *Calle General Mola*, en septiembre de 1937, con motivo de la celebración del primer aniversario de la conquista de la población por las tropas navarras de ese General, y posteriormente, desde el 10 de enero de 1980, por el de *Kalebarren*, siendo este el nombre con el que era conocida la primera casa de la antigua Calle Zubiaurre.

<sup>11</sup> Esta plaza también ha tenido otras denominaciones: en la época republicana fue designada como *Plaza Arana Goiri*, y desde 1937 el de *Plaza de Navarra*.

<sup>12</sup> La primeramente denominada como *Plaza Nueva* de esta villa ha variado en multitud de ocasiones su denominación oficial, dependiendo en la mayoría de las veces de factores meramente políticos. Así, el 9 de marzo de 1890 acordó el Ayuntamiento Pleno denominarla como *Plaza Artiz*, por el agradecimiento del Ayuntamiento al industrial y político de la época (recordemos las instalaciones fabriles construidas en el hoy conocido como Barrio de Artiz, y las casas que construyó para los trabajadores de su empresa. Posteriormente, fue denominada como *Plaza Alfonso XIII*, siguiendo a continuación con los nombres de *Plaza de la República*, *Plaza de España* y, en la actualidad, *Plaza de Euskadi*.

La mencionada *Casa de Ayuntamientos* es la construida en 1663, y perduró en sus funciones hasta 1866<sup>13</sup>, desarrollándose en ella hasta esa época, y además de las funciones administrativas típicas de ella, la escuela de primeras letras, la alhóndiga o almacén municipal donde se pagaban los impuestos por la entrada de mercaderías en la villa; también en sus bajos se situaba la cárcel. Por lo que se refiere a los servicios mencionados de carnicería, matadería y fuente pública, sin duda hace referencia Gorosabel a los servicios proporcionados por el propio Ayuntamiento, pues él era el encargado tanto de estos servicios como de poner las denominadas tres tabernas públicas, donde se expedían fundamentalmente los conocidos como vinos navarros *haundi* y *txiki*, además de aguardientes y otras bebidas espirituosas<sup>14</sup>. El servicio de la carnicería, conocida popularmente como *La Tabla*, se llevaba a cabo del mismo modo que las tabernas, subastándose por años y con parecidas características señaladas a dichas tabernas. La fuente pública era la construida con la ayuda del señor Aguirrevengoa en la calle Piedad, acreditado bienhechor de esta villa, y que sustituyó a una anterior fuente destruida a consecuencia de las obras para la instalación del ferrocarril.

En aquella época nuestra villa poseía los títulos de Noble y Leal, los cuales se acrecentaron en febrero de 1906 al serle concedido por Alfonso XIII los títulos de Muy Noble, Muy Leal y Muy Fiel Villa de Zumarraga.

En lo relativo a las contribuciones que debía de satisfacer esta villa, entonces unida a Ezkio en la ya señalada *Unión de la Santa Cruz de Arguisano*, se pagaban según el término conocido como *Fuegos*<sup>15</sup>, equivalente al número ponderado de votos; cuantos más fuegos poseía una villa o agrupación, más poder y responsabilidades tendría ante la Provincia.

Según se deduce por el autor de estas líneas, Gorosabel ya era conocedor de la mayor antigüedad de Zumarraga respecto a la entonces denominada villa de Villarreal de Urrechua. Así lo reconocía indirectamente cuando nos habla de que en su origen

---

<sup>13</sup> En esa fecha fue sustituida por la construida en la hoy Plaza de Euskadi nº 1 por el arquitecto Benito de Barrenechea, y que resultó totalmente reconstruida y remodelada en 1982-1986 por José Antonio Pizarro.

<sup>14</sup> El funcionamiento de esas tres tabernas era el siguiente: antes del comienzo de cada año, primeramente natural y luego económico (de septiembre a agosto) se solían subastar entre los postores que desearan ocuparse de ellos, marcándoles el Ayuntamiento de forma clara sus obligaciones, tanto en lo referente a la existencia siempre de productos, obligándoles a su traída de sus lugares de origen, como en lo referente a los precios a los que podía vender. El vino navarro *txiki* se traía de las poblaciones navarras de Cirauqui, Mañeru y Mendigorriá; el vino navarro *haundi* se solía traer de la Ribera navarra, fundamentalmente Miranda y poblaciones cercanas a Tudela. Piensa el autor que esto escribe que la diferencia entre uno y otro vino navarro estribaba en la diferente graduación que tendría cada uno de ellos.

<sup>15</sup> El fuego era una unidad socioeconómico administrativa ponderada y encabezada. Según el número que cada población o agrupación de ellas tuviere asignado, así era su importancia, pues por él satisfacía las contribuciones provinciales, y, del mismo modo, ese mismo número de fuegos le daba la correspondiente fuerza en las votaciones: las propuestas provinciales se sacaban adelante por el número de fuegos o votos logrados. Los números de votos fueron cambiando a lo largo de la historia, y para el año en que Gorosabel escribió su *Noticia* sobre las poblaciones, regía el efectuado en 1826, aunque se intentó cambiar años más tarde, justo antes de la Primera Guerra Carlista. Según el encabezamiento fogueral de ese año 1826, Zumarraga poseía 24 fuegos; Legazpi, 23; Gabiria, 23; Ezkio, 20; Urretxu, 13; Itsaso con Arriaran, 18 (13 + 5). Por lo tanto, los votos que tenía ante la provincia la por entonces *Unión de la Santa Cruz de Arguisano* eran 44 (los 24 de Zumarraga + los 20 de Ezkio).

Zumarraga no era más que una mera colación o parroquia en el siglo XIV<sup>16</sup>. Con esas características se agregó a la vecindad y a los privilegios de la villa de Urretxu, fundada el 5 de octubre de 1383 en Segovia por Juan I en Segovia y a petición de personas que, en su mayoría, poseían apellidos que eran a la vez topónimos de Zumarraga. Con esa entrada en la vecindad de la nueva *villa real*, los zumarragarras pretendieron dotarse de una especie de seguro que les salvaguardaba en sus posesiones, y con las cláusulas establecidas en el laudo de 9 de marzo de 1384, contra las actuaciones del Señor de la Casa de Lazcano, poderoso dominador de la zona y cabeza del bando de los Oñacinos.

Esta unión fue discutida tanto por el Señor de Lazcano como por la villa de Segura, poderosa villa real en el Alto Valle del Oria, que, con afanes *imperialistas*, deseaba ampliar sus territorios para darle una posición dominante en la zona y así, entre otras cosas, poder hacer frente también a las amenazas que para ella tenía el también *imperialista* poder del Señor de la Casa de Lazcano, demostradas porque, décadas más tarde, intentó subyugar a esa villa real intentando conquistarla por la fuerza de las armas<sup>17</sup>.

Curiosamente, a principios del siglo XV, y tras varios intentos de resistencia de la villa de Villarreal y de sus vecindades de Zumarraga y Ezquioga para con las ansias expansivas que por todos los medios intentó el Señor de la Casa de Lazcano para hacerse con ellas, dichas localidades no tuvieron más remedio que someterse a la *tranquilidad* que les ofrecía Segura, a cambio de su reconocimiento de dependencia de ella. Esta situación de dependencia se prolongó hasta el 26 de marzo de 1411, en que tanto la villa como la vecindad se segregaron de Segura, quedando Zumarraga fuera de la protección de Segura o de Villarreal. Desgraciadamente, la suerte de Zumarraga estaba echada, y cayó *indirectamente* bajo la férula del Señor de la Casa de Lazcano, ingresando oficiosamente y de forma posterior, en la Alcaldía Mayor de Arería, de la cual era Alcalde el Señor de Lazcano<sup>18</sup>. La entrada oficial de Zumarraga bajo la dependencia de esa Alcaldía Mayor fue el día 21 de marzo de 1470, perdurando en ella hasta el 30 de agosto de 1660, en que se separó de ella, obteniendo para sí la jurisdicción civil y criminal (la capacidad de que su Alcalde pudiese juzgar las causas en primera instancia<sup>19</sup>).

---

<sup>16</sup> Por un documento fechado el 12 de mayo de 1366 por el entonces actuante como rey Enrique II, éste concedió, por medio de la figura del *juro de heredad*, el entonces denominado como *Monasterio de Zumarraga*, figura que en términos jurídicos, y salvadas las distancias, podría equivaler al templo parroquial de la época, hoy ermita de *La Antigua*, por el cual pretendía dominar en la práctica la vida cotidiana de nuestra población.

<sup>17</sup> Durante ese intento de conquista, y de una casa que hacía de muralla, salió una flecha que hirió mortalmente a Martín, hijo del Señor de Lazcano, quien comandaba las tropas enviadas a la conquista. Ese suceso precipitó la retirada de las tropas invasoras, y en el lugar que ocupaba dicha casa se construyó más tarde una ermita, a donde iba en procesión cada año el cabildo eclesiástico segurarra.

<sup>18</sup> El 25 de julio de 1452 ya estaba dependiendo, *oficiosamente*, Zumarraga de la Alcaldía Mayor de Arería, según documento por el que el rey Juan II concedía el título de Alcalde Mayor de Arería a Martín López de Lazcano, hijo del anterior Alcalde Mayor, quien había renunciado anteriormente a esa fecha a favor de su hijo. La orden del rey se comunicó a los representantes de las poblaciones entonces dependientes de la Alcaldía Mayor, entre las que estaba Zumarraga.

<sup>19</sup> Hoy en día vemos esta capacidad judicial de los Alcaldes como no sujeta al Derecho vigente actualmente, puesto que el alcalde de la época, que cambiaba cada año, normalmente era un labrador, el cual también solía tener no excesivos conocimientos de las reglas básicas de las matemáticas y de la lectura y escritura. Era una justicia que podríamos considerar *privada y parcial*. El Liberalismo desjudicializó a los Alcaldes, creándose los Juzgados de Primera Instancia, con jueces profesionales. Ello fue considerado como un ataque a la foralidad por parte de las élites locales de la época.

Según Gorosabel, esa separación costó a la población el pago de quinientos ducados de plata<sup>20</sup>. Pues bien, según el documento real que sirvió de base para la separación de Zumarraga de la Alcaldía Mayor de Arería, concedido por Felipe IV, Zumarraga hubo de pagar para esa separación el derecho de media annata (media anualidad), que ascendió a 4.687 maravedíes de plata, pago que había de renovarse cada quince años para que siguiese siendo efectiva dicha separación. Lo cierto es que esos maravedíes equivalían a mucho menos que lo señalado por Gorosabel, siendo en concreto algo más de 12 ducados de plata. No tenemos constancia de que esa cantidad se pagase de forma recurrente cada quince años.

Aunque por ese mismo documento se le debía de haber concedido el título de villa, lo cierto es que no se hizo, y hubo de reclamarlo posteriormente la población. Se le concedió real cédula de 16 de octubre de 1661, con la facultad de nombrar Alcalde y dos escribanos. Estos últimos debían de salir de entre los nueve que desde antiguo había en la Alcaldía Mayor de Arería (las dos primeras plazas que quedasen libres serían para Zumarraga), costándole todo ello la suma de cien ducados, entregados al Contador real Pedro de Ibarrola, y el derecho de la media annata, importante novecientos treinta y ocho maravedíes, a volver a pagar cada quince años si se deseaba seguir contando con estas franquizas.

Como bien se señala por Gorosabel, a partir de ese momento la villa de Zumarraga se gobernó por medio de un alcalde<sup>21</sup>, un teniente de alcalde que le sustituía en sus ausencias o delegaciones, un regidor, un jurado honoroso, y, desde 1766, dos Diputados del Común<sup>22</sup> y un Personero<sup>23</sup>. Cuando se reunían estos cargos podían aparecer denominadas en las fuentes como reuniones del *Ayuntamiento Particular*. Cuando se reunían estas personas y el resto de concejales del municipio<sup>24</sup>, se denominaba *Ayuntamiento General*.

---

<sup>20</sup> Las monedas más comunes en la época, ya fuesen de uso o referencia, eran el ducado, el real y el maravedí. Normalmente se usaba o se hacía referencia al metal común, el vellón. Así, un ducado de vellón equivalía a once reales de vellón, y un real de vellón equivalía en la antigua Corona de Castilla a treinta y cuatro maravedíes de vellón. Si la moneda que encontramos es de plata, la plata tiene el valor de una unidad y media el valor del vellón. Así, por ejemplo, un ducado de plata equivalía a dieciséis reales y medio de vellón.

<sup>21</sup> La persona que ocupaba este cargo ejercía también, como hemos visto más arriba, la administración de justicia en primera instancia. Era el juez de las poblaciones, ejerció este cargo hasta 1841, y no tenía por qué conocer la legislación vigente. En muchas ocasiones, dictaba sus sentencias de acuerdo al conocimiento previo que pudiera tener sobre las personas que ante él acudiesen, con sus posibles prejuicios. Naturalmente, existía la posibilidad de apelar sus sentencias, acudiendo entonces al Corregidor como Juez de Apelaciones. En otras ocasiones, los litigantes podían acudir en primera instancia no ante el alcalde, si así era su deseo, sino ante el Corregidor, que sí que era un alto representante de la Monarquía, y normalmente experto en Derecho.

<sup>22</sup> Se ocupaban fundamentalmente del tema de abastos de productos para la villa.

<sup>23</sup> Debía de defender a la comunidad frente al Ayuntamiento, fiscalizando su función.

<sup>24</sup> Hasta que desapareció el Antiguo Régimen, con el fin de la Primera Guerra Carlista, para ser designado concejal se podía solicitarlo en cualquier época del año por cualquier persona que manifestase su deseo de entrar en la *vecindad concejil*, y para ello había que cumplir unas condiciones: la de ser mayor de veinticinco años de edad; no ser ni clérigo ni hijo de eclesiástico o militar; llevar al menos un año y un día de residencia en la población; poseer bienes inmuebles o *millares*, con los cuales poder hacer frente a una posible mala gestión municipal; y, además, ser hidalgo. Por la mencionada condición de los *millares* se denominaba a estas personas comúnmente como *millaristas*. La hidalguía se adquiría tras un proceso incoado ante el Alcalde, y era suficiente para ser declarado como tal el tener a los padres y abuelos nacidos en Zumarraga o cualquier lugar de las entonces provincias vascas, debiendo además poseer una casa solar conocida, o bien ser descendiente de un reconocido noble en los territorios de la monarquía.

Junto a estas personas, cargos *políticos*, los Ayuntamientos tenían empleados, siendo los más frecuentes el del Secretario (normalmente era un escribano), el Tesorero (solía ocupar en ocasiones este puesto uno de los concejales, por un periodo de tiempo determinado), el médico o el cirujano<sup>25</sup>, maestros, alguaciles, tamborileros, etc.

Curiosamente, Gorosabel señala que la primera vez que Zumarraga formó sus ordenanzas municipales fue en 1782. Añade que se presentaron ante el Consejo de Castilla y obtuvieron de esta alta institución su confirmación en 1786. Lo cierto es que en Zumarraga hay formadas ordenanzas desde 1526, sucediéndose otras en 1547, en 1645 y, por fin, las de 1782. Si bien las dos primeras eran reducidas y no consta su presentación ante una institución superior, las de 1645 sí que lo fueron, siendo confirmadas ese mismo año por el rey Felipe IV.

Por lo demás, Gorosabel nos señala que, según estas ordenanzas, las elecciones para los cargos municipales ya señalados se hacían el 1 de enero. Pues bien, lo cierto es que en las ordenanzas municipales de 1782 se elegían de esa forma, pero resulta conveniente señalar que en los primeros siglos conocidos de nuestra historia, los años *administrativos* comenzaban y finalizaban el 29 de septiembre, festividad de San Miguel. También en los años que pudo conocer Gorosabel se eligieron los llamados *Alcaldes de Barrio*, uno por cada uno de los cuatro rurales, más el del barrio urbano de Eizaga. Sí que existían los comentados *huecos*, o periodos en los que, tras ocupar un determinado cargo, una persona no podía volver ocuparlo. Tienen su razón de ser esos *huecos* en el deseo de evitar convertir los cargos municipales en permanentes. De todas formas, y sobre este punto, está claro que entre pocas familias detentaron el poder municipal, pues a una familia sucedía siempre otra u otras (muy pocas), estableciéndose así una especie de “coto cerrado” en los cargos políticos de la época.

Señala Gorosabel que la iglesia parroquial de la villa, en aquella época, tenía dedicada su advocación a Santa María de la Asunción, y dependía del patronato de la Casa de Lazcano, que en el día era el Marqués de Valmediano<sup>26</sup>, y contaba para servirla

---

A partir del Nuevo Régimen, y deshecha ya en parte la foralidad por el decreto de 29 de octubre de 1841, la característica esencial tanto para ser elegido concejal como para poder elegir era ser vecino, y no hidalgo, como anteriormente. Se instalaba así el sufragio censitario masculino, el cual fue siendo afinado posteriormente por sucesivas reformas legales. Podían votar varones a otros varones, los cuales habían de tener cierta cantidad de bienes.

<sup>25</sup> Curiosamente, y a diferencia de lo que hoy sucede, el cirujano de la época no era un médico especializado, sino una persona que, no teniendo por qué tener estudios de medicina, se ocupaba de las enfermedades más leves, cortar el pelo, sacar dientes o muelas, etc. Era el médico el encargado de atender a los residentes en sus enfermedades. En las poblaciones como Zumarraga había normalmente un cirujano, pero no siempre había un médico, que solía ser contratado por un grupo de poblaciones (o partido). A su vez, cuando había un médico en la zona, era normal que el Ayuntamiento le contratase para un periodo de años por una cantidad, y que el médico completase sus estipendios anuales estableciendo *iguales* con los residentes (una cantidad fija en metálico recibía del Ayuntamiento, y una cantidad fija por cada familia; en caso de que una familia *igualada* solicitase sus servicios, el médico no les cobraba por *la salida* a la visita o lo hacía en una muy pequeña cantidad; si solicitaba sus servicios una familia *no igualada*, sus honorarios eran mayores).

<sup>26</sup> Uno de los muchos títulos que poseía. Gozaba más, entre ellos los de Conde de Corres, Alférez Mayor Perpetuo de la Imperial Ciudad de Toledo y su reino, Señor de la Casa Solar y Palacio de Lazcano, de las villas de Ulibarri, Alda, Torre de Cuscarrutilla y Valle de Arana, además de las mencionadas de Corres y Fresno de Torote. Era patrono del convento de Religiosos Carmelitas Descalzos y del de Religiosas Bernardas Recoletas, ambos en Lazkao; de la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, sita en el Convento de la Victoria, de Madrid; y patrono de los templos parroquiales de San Martín de Ataun, San



con un vicario y tres beneficiados<sup>27</sup>. Comenzaron las labores de construcción del templo parroquial en 1576, y se dieron por acabadas en 1667, en lo referente al cuerpo de la iglesia. La torre fue construida en 1713.

La primitiva parroquia de la población, dedicada también a Santa María, pero bajo la advocación de *La Visitación*, estaba situada en el monte Beloki, a media ladera. Señala Gorosabel que allí sólo estaba la casa del cura párroco y en las cercanías tres o cuatro más, pero lo cierto es que cuando se formó la población de Zumarraga, en barrios de caseríos en el monte, el barrio de Soraitz, donde asienta el templo parroquial, era el más poblado, con bastantes más caseríos. Por ello se construyó allí el templo parroquial. Durante siglos, y hasta finales del siglo XV, la población zumarragarra únicamente vivió en las laderas de los montes, y sólo cuando en la época señalada los montes ya no pudieron abastecer al cada vez mayor número de personas, fue cuando los pobladores comenzaron a descender, llevándose a cabo ese proceso de forma continuada, pero con *paradas*, siendo la primera de ella la construcción de casas que más tarde serían conocidas como el barrio de Eizaga, y ya a finales del primer tercio del siglo XVI y años siguientes los podemos ver cerca del río Urola, en la zona de Zubiaurre.

De todas formas, a mediados del siglo XVI la mayor parte de la población continuaba todavía residiendo en los caseríos, y en el conocido como núcleo urbano o *Calle* aún no residían un número de importante de personas cuando éstas decidieron solicitar para ese lugar un templo parroquial, no especificando que tendría que ser el primero de la población, el de Santa María *de la Visitación*, sino que podría ser otro nuevo. Visto todo en las altas instancias eclesiásticas, así como en las judiciales y políticas de la monarquía, se decidió no hacer un nuevo templo en el valle, sino trasladar el que estaba en el monte. Ese fue el origen de las disputas más graves habidas en el tiempo entre los propios zumarragarra, pues mientras los que estaban en el valle defendían su derecho a no subir hasta el monte a recibir el pasto espiritual, fundamentalmente en invierno, pues era peligrosos sobre todo para embarazadas y personas ancianas y enfermas, los residentes en los caseríos, *fundadores* de la población y su templo parroquial, además de sostener ellos el templo y a los sacerdotes con el diezmo y la primicia, se negaban a que les dejasen sin el templo parroquial. Por su parte, el Señor de Lazcano defendía los intereses logrados en el antiguo templo parroquial.

---

Miguel de Lazcano, San Miguel de Idiazabal, San Juan de Ceba de Olaberria, Santa María de la Asunción de Legazpi, de Santa María de la Asunción de Zumarraga y de San Miguel de Mutiloa. Además, era Grande de España de primera clase. En Bizkaia era patrono llevador de diezmos en Barrika, en Morga, en Urduliz, además de presentador de beneficios en Barakaldo y uno de sus llevadores de diezmos.

<sup>27</sup> El vicario era el párroco, y como encargado de la parroquia debía de ejercer la cura de almas y enseñar la Doctrina cristiana y el Evangelio. Los beneficiados eran meros auxiliares del párroco, y sus funciones principales eran las de cantar en la misa, para hacer que las funciones fuesen más ostentosas y *ejemplares*; podían ejercer, si es que poseían la cualidad de curados, otro tipo de funciones, como celebrar misa, confesar, etc., pero siempre como delegación del párroco. En Zumarraga, tanto al vicario como a los beneficiados los presentaba, según el derecho de patronato que decía poseer, el Señor de la Casa de Lazcano. El obispo estaba obligado a proveer las vacantes en los presentados por este noble personaje. Las veces en que se le contradijo este derecho, él señalaba las grandes mercedes realizadas a favor de los monarcas cristianos en la Edad Media, y la recompensa que de ello obtenían: los patronatos sobre los templos parroquiales, una fuente de ingresos segura y apetitosa (por ello les correspondía cobrar los diezmos), además de ejercer una especie de *control mental sobre la población* a través de los clérigos que él mismo nombraba. No ovidemos que los sacerdotes eran prácticamente las únicas personas que tenían estudios en aquella época.

Tras la decisión final de la construcción del templo parroquial, que había de ser dedicado a la misma figura, por ser simplemente un cambio o traslado de sede, se decidió únicamente, para diferenciarlo del anterior, cambiarle la advocación de Santa María, dedicándolo a partir de entonces a la más importante festividad de *La Asunción*. El Señor de Lazcano, en el último momento, consiguió del rey el que se le respetasen los derechos que mantenía sobre el templo parroquial, dejando de lado los de *La Visitación* para obtener los de *La Asunción*.

En cuanto a la denominación de la primitiva parroquia zumarragarra, Gorosabel la llama *La Antigua*, a lo que debemos señalar que esa es una denominación popular. Oficialmente siempre fue, es y será de Santa María. El popular apelativo de *La Antigua* corresponde, siempre para la mayor parte de los zumarragarras, a que era la primera parroquia, o sea, meramente a un ordinal (la parroquia actual sería así la segunda parroquia), pero lo cierto es que, incluso en tiempos en que la primera parroquia ejercía con plenitud sus funciones, ya incluso entonces se le denominaba como *Antigua*, por ser grande el tiempo en que llevaba construida. Así aparece en el pleito que se llevó a cabo sobre el traslado al valle del templo parroquial.

Sobre el proceso de elección del lugar donde se había de erigir el nuevo templo parroquial, lo cierto es que Gorosabel no menciona las tres opciones que poseía el obispo para la construcción, decantándose finalmente por el lugar donde se hizo por la simple razón de existencia de agua y de rocas en las cercanías de aquel lugar, indispensable para las obras (se trata de arroyo denominado como Uhagón, hoy cubierto, en la zona, y también del material pétreo en la ladera de Beloki, en las cercanías de la hoy zona trasera de Elizkale).

La casa que señala Gorosabel para ser la zona de construcción en realidad eran dos, unidas, y pertenecían al entonces conocido “zapatero Leturia”. Derribados los muros interiores, se habilitó entonces una muy provisional *iglesia* en su interior, trasladándose a ella el Santo Sacramento y demás elementos necesarios en toda parroquia.

Por lo que se refiere a las *ermitas* existentes en 1863, cita la de Nuestra Señora de la Piedad. Lo cierto es que en aquella época ya no se hacía en ella nada que tuviera que ver con la liturgia, o particularidades normales de todo edificio religioso. Estaba secularizado, y se derribó en 1863. Falta, además, toda referencia a la por entonces *ermita* de San Martín de Aginaga, civilmente encuadrada en Azkoitia, pero religiosamente perteneciente a Zumarraga.

Nos habla Gorosabel de que en los primeros tiempos de la primitiva parroquia sólo había un clérigo, nombrado por los Señores de la Casa de Lazcano. Es cierto; de todas formas, no señala nuestro autor de dónde venía el privilegio a estos Señores para presentarlo ante el Obispo de Pamplona. Pues bien, como ya se ha señalado más arriba, ello proviene de la donación, por juro de heredad, realizada por Enrique II a favor del segundo de los Señores de la Casa de Lazcano, aquel 12 de mayo de 1366.

De igual forma, Gorosabel nos sitúa en un simple *crecimiento vegetativo* la circunstancia de que los pobladores de Zumarraga, siendo cada vez más, recurrieran a los Reyes católicos haciendo ver la falta de pasto espiritual que tenían con sólo aquel único clérigo. La verdad era algo más complicada. El férreo control a que sometía la

Casa de Lazcano a los pobladores zumarragarra en materia *religiosa*, por su gran poder sobre la zona no permitía ni siquiera soñar a los zumarragarra con oponerse a los deseos de Señor de Lazcano en gastar más para pagar a más clérigos en la atención espiritual de los pobladores. Pero tuvo que ser el asesinato de Juan, el Señor de Lazcano, en Contrasta, en octubre de 1479, el que dejara con cierta *indefensión* a la Casa nobiliaria (el sucesor era un niño de corta edad, aunque bien sostenido por su madre). Y ello fue lo que aprovecharon tanto los zumarragarra, como otros pobladores de otros lugares dependientes del Señor de Lazcano, para por primera vez protestar con alta voz y atreverse a dirigirse a los reyes para intentar lograr alguna justicia en sus reivindicaciones. Esa *debilidad* de la Casa de Lazcano lo permitió, y así los zumarragarra pudieron llegar hasta donde los Reyes, y lograr así algo de justicia, tras una profunda investigación llevada a cabo por el licenciado Yanguas, que dio por resultado la creación de cuatro piezas en la parroquia zumarragarra (un vicario y tres beneficiados), con una retribución más justa que antes (un tercio del producto de los diezmos más otros productos, ya señalado por Gorosabel). Se sacudía así, al menos en este aspecto, el poder que hasta entonces había ejercido el Señor de Lazcano sobre la población de Zumarraga.

Hace referencia Gorosabel a otros asuntos, incluidos pleitos, sostenidos por Zumarraga con entidades foráneas a ella, como el de la casería Abendaño y sus pretensiones sobre terrenos zumarragarra en la zona cercana a Aginaga, y que se sostuvieron entre el siglo XV y XVIII, o el pleito mantenido con la población de Villarreal a propósito del puente denominado *Zubiberria*, también llamado *Zufiaur Chipi*.

Sobre este último pleito, lo que se planteaba por los litigantes era si por parte de la universidad de Zumarraga se podía reconstruir un puente que existía en el río Urola, en las cercanías de la actual estación del ferrocarril. Pues bien, mientras los de Zumarraga lo pretendían reconstruir, pues por las sucesivas avenidas del río el puente quedaba mal parado y, en ocasiones destruido, deseándolo reconstruirlo con piedra, los urretxuarras se oponían fuertemente, alegando que no era necesario aquel puente, pues ya existía otro de cal y canto (el actual puente de *Zufiaurre* o *Zubimusu*) en la zona de la actual Kalebarren (hoy cubierto).

Las razones encubiertas de ello por parte de Villarreal podían estar en su deseo de que se no se volviese a utilizar aquel puente de *Zufiaur Chipi*, y por lo tanto que no se utilizase el *camino* que ya en aquella época había en la actual zona media de la hoy calle Elizkale, y que, partiendo de allí, accedía por las zonas llanas de la época, las actuales y urbanizadas Avenida Iparragirre (incluida la zona del templo parroquial), y la calle Secundino Esnaola, que daban a la zona de las actuales estaciones de ferrocarril.

Se intentaba así por los de Urretxu el que el tráfico de personas y posibles carros de la época tuviesen que utilizar, o siguiesen utilizando, esa parte del llamado *Camino Real* existente en aquella época, y que pasaba por Urretxu (desde el entonces puente de *Zufiaurre*, subiendo hasta la actual calle Labeaga, y por ella dirigirse por la actual calle Ipeñarrieta hacia el hoy puerto de Deskarga y Bergara). Al fin y al cabo, los urretxuarras de la época podían defender supuestos intereses económicos derivados del tráfico de personas y carros por aquella villa. Los zumarragarra, en cambio, defendían el más fácil y rápido acceso, siempre por terrenos de Zumarraga, desde la hoy calle de Elizkale

a la actual zona de las estaciones, en un intento por acortar distancias y evitarse subidas y bajadas de pronunciadas cuestas.

La sentencia del pleito fue otorgada en Valladolid, y está fechada el 18 de septiembre de 1538. Por ella, las más altas instancias judiciales de la monarquía daban la razón a Zumarraga, posibilitando la reconstrucción del puente, pudiendo utilizar piedra, obligando a los de Villarreal a aceptar dicha reconstrucción.

Como muy bien señala Gorosabel, los urretxuarras intentaron molestar el paso por dicho camino poniendo piedras sobre el estribo del puente, en la parte de Villarreal.

Nos habla también Gorosabel de las diferencias entre ambas poblaciones a propósito de nombramientos de Comisarios de Tránsito y alojamiento de tropas transeúntes y estacionadas en ellas. Concluye este autor señalando que finalmente se estableció un convenio sobre el particular, siendo este ratificado por la Provincia.

También nos habla Gorosabel del incendio que hubo en Zumarraga a principios de noviembre de 1585, y también del incendio de parte de Eizaga en marzo de 1682. No eran raros estos sucesos en la provincia, pues al ser las construcciones hechas fundamentalmente de madera, había ese riesgo. Cuando sucedía esto, la representación política o *legislativa* provincial solía eximir de las cargas provinciales durante un tiempo a la población afectada.

Más adelante, Gorosabel nos habla de cómo era la estructura económica del pueblo, así como de otras materias, como la escolar, para la que había una fundación de José Javier de Uribarren. Lo cierto es que esa fundación la hizo plasmó por escrito Uribarren, pero por recado expreso dejado a su muerte por su suegro, el zumarragarra José Ignacio de Aguirrevengoa, acaudalado banquero, que hizo su primera fortuna en Méjico, y más tarde, tras la independencia de aquel país, se trasladó a Francia, donde llegó a ser un importante banquero, con una gran fortuna. Nunca olvidó a su pueblo natal, y le concedió muchísimos favores y fondos económicos, como más tarde reconoce Gorosabel en este su escrito, con los que se pudo dotar a los maestros, se construyó gran parte del Parque Zelai Arizti, el frontón, la fuente frente a la entrada principal del templo parroquial, la traída de aguas de la época, etc. El agradecimiento de los Ayuntamientos de la época fue importante<sup>28</sup>.

En otro orden de cosas, nos habla el autor de la festividad del 2 de julio y de alguno de los actos que se hacían ese día en el antiguo templo parroquial, destacando la interpretación de la *Ezpatadantza*, sobre la que especula acerca de su origen, dando su opinión acerca de la acendrada religiosidad de los zumarragarras, y desmintiendo, de algún modo, el hecho de que la *Ezpatadantza* tuviese que ver con acciones de dar gracias a la Virgen por victorias en batalla contra enemigos.

Sobre el particular hemos de decir que el origen y significado de esa danza es desconocido y verdaderamente antiguo, no pudiendo el autor de estas líneas estar en

---

<sup>28</sup> Un ejemplo de ello es que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 7 de febrero de 1886, y una vez terminada la construcción del edificio de la escuela de primeras letras de niños y niña, acordó poner en cada uno de los dos salones de dicho edificio un retrato de José Ignacio de Aguirrevengoa y también de su yerno, José Javier de Uribarren, por dotar económicamente a la escuela. Eran retratos fotográficos y se habrían de poner, convenientemente enmarcados, en frente del del Jefe del Estado.

disposición de ofrecer una hipótesis por carecer de datos. Lo que sí puede señalar es que en aquella época las fiestas patronales se celebraban el 15 de agosto, en honor a la festividad mariana de La Asunción, incluyendo también el día siguiente, de San Roque. Ciertamente se recordaba con actos festivos el día 2 de julio, en la ermita, con la interpretación de la tan conocida actualmente Ezpatadantza. De todas formas, lo cierto es que en aquella época esta ancestral danza pasó por muchos apuros, y a punto estuvo de perderse, sino hubiera sido porque el zumarragarra Saturnino Echeverria y varios maestros ordiziarra (fundamentalmente Antonio de Lecuona) continuaron enseñando a los jóvenes de la villa esta danza. Sucesor del mencionado Echeverria fue Martín de Elola, quien desde 1886 dirigió los destinos de la escuela de danza zumarragarra, teniendo que aprender, e importar de Ordizia, la verdadera escuela de la época, la danza que hoy podemos disfrutar en las fiestas de Zumarraga. Se puede establecer sin ningún tipo de dudas que Elola, siguiendo las instrucciones de los ordiziarra, mantuvo la Ezpatadantza en Zumarraga.

Continúa su relato Gorosabel hablándonos de Miguel López de Legazpi. Lo cierto es que nació como muy tarde en septiembre de 1501, según indicios posteriores, y se trasladó a México tras obtener el título de escribano de la Alcaldía Mayor de Areria. En México se casó Isabel de Garcés, hermana del primer obispo que ejerció su pontificado en aquel territorio, y llegó a alcanzar gran fortuna, fundamentalmente por su matrimonio, pero también por méritos propios. Llegó a ser *Alcalde Mayor* de la Ciudad y muy poderoso, económicamente hablando. Sólo tras enviudar y dejar convenientemente encauzados a sus numerosos hijos, tuvo a bien aceptar la petición de Felipe II de encabezar la expedición a Filipinas, que salió del Puerto de la Navidad el 21 de noviembre de 1564. Una vez llegado a su destino, y según las fuentes existentes tanto en el Archivo General de Indias, como en Méjico y en la propia tierra filipina, llevó a cabo una ordenada colonización, que no conquista por la fuerza, de aquella tierra. Hoy en día, y tras ser solicitado el hermanamiento con Zumarraga por las ciudades de Legazpi y Tagbilaran, pues en aquellos lugares se conserva buena memoria del zumarragarra, nuestra población se halla hermanada con ellas, llevándose a cabo los acuerdos de hermanamiento en 1975 y 1991, respectivamente.

**ZUMÁRRAGA:** villa del partido judicial de Vergara unión de Santa Cruz de Arguisano, arciprestazgo mayor, antiguo obispado de Pamplona. Se halla asentada sobre la carretera general de Madrid a la orilla derecha del río Urola, cuyas aguas bañan una parte de la población; y el resto ocupa terreno algo más superior. Su posición geográfica es a los 1 gr. 25 min. 10 seg de longitud oriental, 43 gr. 5 min. 40 seg. de latitud septentrional; y tiene a la entrada de la población por la parte de Francia 1260 pies de altura sobre el nivel del mar, y a su salida 1236. Confina por oriente con Ezquioga, por poniente con Villarreal, por sur con Legazpia y Gaviria, por norte con Azoitia y Azpeltia; extendiéndose sus términos unas cuatro leguas de circunferencia. Tiene cuatro barrios compuestos de caseríos de labranza; siendo el principal el titulado Eizaga, situado en lo más elevado de la carretera a 1349 pies sobre el nivel del mar, con un grupo de casas unidas. El cuerpo de la villa se compone de tres calles y una plaza; y tiene casa de ayuntamientos, carnicería, matadería, alhóndiga, y una fuente de servicio público. Se titula **NOBLE Y LEAL VILLA**; y el escudo de armas de que usa es en campo azul tres barras de oro, con un árbol olmo en medio, a los ~~646~~ lados de la parte superior tres cruces de plata. Según el último censo de población, el vecindario de toda la jurisdicción asciende a 1280 habitantes; y para los repartimientos provinciales está encabezada en veinte y cuatro fuegos. Dista de Vergara dos leguas, de Tolosa cinco, de San Sebastián nueve, de Vitoria nueve, de Bilbao trece, de Madrid setenta y dos.

Esta villa en su origen no era más que una mera colación o parroquia; cuyo nombre ya figuraba en el siglo catorece. Bajo tal concepto se agregó a la vecindad de la villa de Villarreal, mediante escritura de concordia otorgada en el barrio de Eizaga a 11 de diciembre de 1383. Fue cláusula de este contrato que las condiciones, bajo las que debía entenderse hecha esta anexión, y hubiesen de regir entre ambos pueblos, habían de arreglarse por diputados puestos al efecto. Tales fueron García Pérez de Iburreta, Martín Pérez de Soraiz, Lope Ñiguez de Mendizábal, Juan García de Izaga, y Ochoa de Aramburu; a quienes dieron las facultades necesarias, para redactar los expresados pormenores. Estos árbitros, en cumplimiento de su comisión, pronunciaron su laudo a 9 de marzo de 1384; estableciendo de común conformidad varios capítulos, que en resumen se redujeron a lo siguiente. 1.º Que los moradores de Zumárraga con sus bienes fuesen vecinos de Villarreal; y consiguientemente debían ser juzgados por el alcalde de esta villa. 2.º Que los moradores de Zumárraga debían pagar los repartimientos concejiles que acarreasen en Villarreal, como unos de tantos vecinos suyos. 3.º Que cada uno de los dos pueblos conservase y gozase separada y privativamente de sus montes, tierras, iglesias, enterrorios y demás propiedades, así como hasta entonces. 4.º Que los vecinos de Zumárraga pudiesen vender toda la avena de sus heredades, y toda clase de ganados, que criasen en sus casas, haciendo las ventas en estas mismas; pero que no pudiesen hacer ventas fuera de la villa de Villarreal. 5.º Que los vecinos de Zumárraga pudiesen igualmente traer de fuera parte puercos para vender. Esta concordia fue confirmada por el rey D. Juan I en Burgos a 30 de mayo de 1386, y por Enrique III en las cortes celebradas en Madrid a 20 de abril de 1391. La villa de Segura, a la que sin duda se había unido antes Zumárraga, se opuso a la anexión de este lugar a la vecindad de Villarreal; de cuya diferencia resultó un

plzito. Comprometido el negocio en juzezs árbítrós, /647/ dzelararon éstos que Zumárraga debía ser de la jurisdicción de Segura, conservando sus montes, y la facultad de nombrar su jurado; cuya determinación fue confirmada por su magestad en Burgos a 15 de julio de 1405. Consiguente a ella, la colación de Zumárraga quedó incorporada a la villa de Segura; cuya aldea y término Municipal fue. Tal unión no fue duradera. Ambos pueblos convinieron entre sí, no consta por qué motivo, en la separación de la primera, quedando en todo de por sí; para lo cual obtuvieron licencia real dada en Valladolid a 26 de marzo de 1411. A su virtud se otorgó en 7 de octubre del mismo año la competente escritura de exención; desde cuyo tiempo recuperó Zumárraga su antigua independencia, la jurisdicción y gobierno municipal propio. Sin embargo, como pueblo de corto vecindario, para poder sostener éste por sí mismo, se vio luego en la necesidad de agregarse a la alcaldía mayor de Arzobispado aunque no consta la fecha precisa de la escritura, que debió otorgarse. Zumárraga se conservó en esta alcaldía hasta que por real privilegio despachado en Madrid a 30 de agosto de 1660 obtuvo la separación de ella y la jurisdicción civil y criminal propia, mediante pago de quinientos ducados de plata. Por otra real cédula de 16 de octubre de 1661 se le concedió título de villa, la facultad de nombrar alcalde de la hermandad, y la de tener dos escribanos de número. Estas nuevas mercedes le costaron el servicio de cien ducados de plata. En el año de 1663 entró en la unión de Santa Cruz de Arguisano; en la cual se conserva todavía, mediante escrituras de renovación salvo la suspensión de algún año que otro, en que ha asistido a las juntas por sí.

El gobierno municipal de Zumárraga desde que consiguió el villazgo fue análogo al de otros pueblos de su categoría; compuesto de un alcalde, o de su teniente en casos de ausencias, enfermedades ú otros impedimentos, de un regidor, jurado honoroso, escribano fiel y tesorero. Convocábase, sin embargo, consejo general de todos los vecinos nobles millaristas, para tratar de los asuntos de alguna gravedad que ocurriesen. A los consejos expresados se aumentaron después, con arreglo al auto-acordado de 5 de mayo de 1766, dos diputados del común y un síndico personero. Esta villa formó por primera vez sus ordenanzas municipales en ayuntamiento celebrado en 12 de marzo de 1782; las cuales, presentadas al consejo de Castilla, /648/ obtuvieron la real aprobación en el año de 1786. Constan de cuarenta capítulos, que se ocupan en tratar, al estilo difuso y confuso -de -aquella época, así de la parte orgánica, como de atribuciones y obligaciones de los capitulares. Según ellas, el ayuntamiento debía componerse de un alcalde, o de su teniente en falta suya, de un regidor, de un jurado y de cuatro diputados de otros tantos barrios; en quienes debía quedar refundido todo el gobierno y administración económica de la villa. Su elección debía hacerse el día 1.º de enero de cada año por cuatro electores sacados a la suerte entre los vecinos millaristas hijosdalgo de sangre; y no podían ser electos sin guardar los huzcos que señalan, que eran de tres años para el alcalde, dos para el regidor, y uno para los diputados. El resto determina la manera de los afueros, reconocimiento de pesas, medidas y mojonas, abastos, policía urbana y rural, y otras disposiciones de buen gobierno y administración.

La iglesia parroquial de esta villa es de la advocación de Santa María de la Asunción; cuyo patrono es el poseedor de la casa solar palacio de Lazcano, que en el día es el marqués de Valmediano. Hallase servida por un vicario y tres

beneficiados, de presentación del mismo. Es templo de buena arquitectura, elegante y lucido, con hermoso pórtico exterior de piedra sillar bien labrada por el costado de oriente y norte. Su fábrica es de fines del siglo diez y seis y principios del diez y siete; ejecutada por el maestro Juan de Aguirre. La nueva torre de campanas se construyó el año de 1713. La primitiva parroquia, de la misma advocación, fue la iglesia que en el día se denomina la Antigua; situada en una sierra alta, áspera y apartada de toda población en la falda del monte llamado Beiloqui. No había en este paraje más casa que la del cura párroco, y en las creencias otras tres o cuatro. Por esta razón los habitantes de la parte baja de la jurisdicción, que con frecuencia se veían privados de los sacramentos, solicitaron con empeño el año de 1565 la traslación de la parroquia a este sitio, como más cómodo para la mayoría del vecindario. Se opuso a esto el patrono D. Felipe de Lazcano; lo cual ocasionó un litigio, seguido primero en el tribunal eclesiástico, y después en el consejo real. Observados los trámites regulares, se falló definitivamente en 29 de enero de 1573; mandando que se librase real provision; para que el obispo de Pamplona hiciera /649/ la traslación de la parroquia, conforme al parecer que emitió durante el curso del plito. Por otra providencia del mismo supremo tribunal de 22 de mayo de 1574 se declaró que la anterior se entendiese sin perjuicio del derecho que Lazcano tenía al patronato. Consiguientemente el ilustrísimo obispo D. Antonio Manrique y Valencia, constituido personalmente en santa visita en esta villa el 14 de octubre de 1576 señaló el sitio donde se debía edificar la nueva iglesia parroquial. Habiendo ocupado el mismo día una casa inmediata, la habilitó para este objeto, y trasladó a la misma el santísimo sacramento; con lo cual, desde entonces la antigua parroquia quedó reducida a ermita, como se halla en el día. Además de ésta, hay en el término de Zumárraga las tituladas Nuestra Señora de la Piedad, Santa Engracia y San Cristóbal.

En la antigua parroquia no solía haber en los primeros tiempos más que un párroco; el cual era nombrado por los patronos, los señores de la casa solar de Lazcano. No consta el origen título de este derecho de patronato; pero se supone que proceda de merced hecha por algún rey en recompensa de sus servicios. En tal estado, siendo ya bastante numerosa y esparramada la población del territorio de Zumárraga, sus moradores recurrieron a los reyes católicos haciendo ver la falta de pasto espiritual que tenían; y la consiguiente necesidad del aumento de párrocos, dotados competentemente. A su vista se despachó una real provision en Córdoba a 19 de mayo de 1486. Por ella se dio comisión al licenciado en teología D. Diego Beltrán de Yanguas, para que presentándose en el lugar se informase de cuántos párrocos eran necesarios para el servicio de la iglesia; encargándole además que pusiese los que le pareciesen hábiles, de buena vida y fama. Añadía la real provision la cláusula de que, si en la vecindad había párrocos idóneos y naturales de ella, que reuniesen dichas circunstancias, fuesen preferidos a los de fuera. Para el cumplimiento de esta real disposicion, habiéndose personado el licenciado Yanguas en Zumárraga, reconoció su territorio y recibió la competente informacion de testigos con citacion del representante del patrono, que no compareció. En vista del resultado de estas diligencias, estableció para el servicio de esta iglesia parroquial un vicario y tres beneficiados; a quienes señaló la tercera parte de los diezmos con todas las oblaciones, derechos de entierros y de /650/ más emolumentos acostumbrados.



El apoderado del patrono apeló de este arreglo para ante el consejo real; pero este supremo tribunal lo confirmó por sentencias conformes de vista y revista, reservando a ambas partes su derecho a salvo con respecto al patronato. En su consecuencia se libró la correspondiente real carta ejecutoria de todo este asunto en Valladolid a 14 de agosto de 1489, que conserva la villa en pergamino.

El consecuencia de haber nombrado el patrono el año de 1574 por beneficiado a uno, que no era hijo patrimonial de la misma villa, se suscitó otro pleito entre ésta y aquél. Tuvo principio por caso de corte ante la real chancillería de Valladolid por demanda entablada por parte de la villa. La solicitud se reducía a que se declarase la obligación en que se hallaba el patrono de hacer las presentaciones de la vicaría y beneficios en hijos patrimoniales naturales de Zumárraga; fundándose para el efecto en la real disposición del año de 1486 antes citada, que así lo establecía. Seguido el negocio por sus trámites, se falló en el sentido de la demanda por sentencia pronunciada por dicho tribunal en 12 de noviembre de 1577, y se ejecutorió. El patrono suscitó nuevo pleito sobre su cumplimiento; pero por sentencias de vista y revista de la misma real chancillería del año de 1579, se mandó que se guardase y llevase a debida ejecución. Quedó, por lo tanto, ejecutoriado con repetición el derecho de patrimonialidad de los hijos naturales de esta villa para la obtención de su vicaría; y así se ha observado desde entonces hasta la presente época.

El concejo de la universidad de Zumárraga otorgó en 5 de julio de 1478 una escritura de concordia con Juan de Avendaño y Martín Ibáñez, su hijo, moradores del barrio de Aguinaga en jurisdicción de la villa de Azcoitia, duños de la casa y casería de Avendaño. Por ella se estipuló que estos propietarios, y sus sucesores perpetuamente, tuviesen derecho, uso y prestación de gozar de los ejidos y demás terrenos comunes de Zumárraga, en igual forma que los propios vecinos de esta villa. En su compensación los expresados propietarios se obligaron a contribuir a Zumárraga en las derramas que se hiciesen en ella. Tal comunidad en el uso y aprovechamiento de montes concejiles fue motivo de algunas cuestiones; sin duda por que los inquilinos de los Aguinagas se excedieron de sus derechos, propasando a roturar y cerrar terrenos, cortando árboles, /65/ y por otros medios. De aquí los pleitos, que se sustentaron por los años de 1494, 1681 y 1739; siendo su resultado haberse mandado reducir a pasto común todo lo nuevamente roturado, con otras declaraciones preservativas de la propiedad concejil. Al fin, estas diferencias continuadas se arreglaron por medio de una escritura de transacción otorgada en 24 de mayo de 1745 entre el conde de Mora, propietario de dichos caseríos y los representantes de la villa de Zumárraga. Los capítulos principales de ella fueron en resumen los siguientes. 1.º Que la villa diese al conde una porción de tierra concejil en proporción del derecho que tenía en los montes. 2.º Que los poseedores de los Aguinagas no tuviesen en estos más derecho que el de paecer su ganado. 3.º Que la villa de Zumárraga, su cabildo eclesiástico y vecinos tuviesen como hasta entonces, derecho de ir por el mismo camino en procesión a la ermita de San Martín, sita en el término de los Aguinagas. 4.º Que los vecinos de Zumárraga no tuviesen en éste más derecho que el de paecer sus ganados, y aún esto en parajes libres y no cerrados. 5.º Que de una a la otra parte no se hagan prendarías de ganados en dichos términos libres a excepción de yeguas. 6.º Que en el caso de que el

terreno ofrecido por la villa al poseedor de los Aguinagas se redujese a sembradío, sus arrendatarios hayan de pagar el diezmo y primicia de los frutos a la iglesia parroquial de Zumárraga.

Esta villa obtuvo real facultad, concedida en Medina del Campo a 9 de agosto de 1532, para hacer el puente llamado Zubiberria; el cual se halla sobre el río que la divide de Villarreál. Ésta suplicó en el consejo real del uso de semejante facultad; con cuyo motivo se suscitó un pleito en el mismo tribunal supremo. Después de hecha la vista ocular por el corregidor, se falló el negocio por aquez en 12 de setiembre de 1538, dando licencia a esta villa para la construcción de dicho puente; cuya providencia quedó ejecutoriada, y a su consecuencia hizo la obra a su costa. En 1713, con motivo de haber quitado el jurado de Zumárraga dos piedras del puente inferior o de la carretera general, colocadas sobre el estribo de la parte de Villarreál, tuvieron otro pleito de que queda noticia en el artículo descriptivo de esta última villa. Tuvo también con esta misma otras diferencias sobre el nombramiento del comisario de tránsito y alojamientos de tropa transeúnte y /652/ estacionada; cuya explicación puede verse en el propio artículo, y se omite aquí por evitar repeticiones. Bástame recordar que por convenio de ambas villas, confirmado por la provincia, tanto los honores, como las cargas del servicio militar, deben repartirse con igualdad entre ellas.

Hay noticia de que esta villa se quemó en su mayor parte a principios de noviembre de 1585; y que igual desgracia tuvo el barrio de Eizaga en el mes de marzo de 1682. Sus habitantes se emplean generalmente en la labranza de los campos; cuyas cosechas de trigo son escasas, las de maíz mejores, las de legumbres y nabo regulares, las de castañas buenas, con algo de manzana. Tiene mucho ganado vacuno, y algo de cerda y lanar. No hay en su término fábrica alguna, ni otra industria de importancia; pero sí cuatro molinos harineros y una tejería. Zumárraga sostiene una escuela elemental de niños, dotada con 4500 reales anuales; de los que 2757 con 17 maravedís son pagados de los fondos públicos y los otros 1742 con 17 de la fundación hecha por D. José Javier de Uribarren. Tiene también otra escuela elemental de niñas fundada por este mismo con la dotación de 2200 reales. Esta villa celebra el 2 de julio de cada año en el paraje de la parroquia antigua una lucida función religiosa y civil con baile denominado en vasconez *ezpata-dantza* y romería; a la que concurre mucha gente de los contornos por parte de tarde. Algunos quieren suponer que el hecho de postrarse dichos bailarines con sus espadas ante la Virgen significa que los zumarragueños, después de sus victorias, solían presentarse ante esta santa imagen a darla por este medio las gracias. Sin embargo, nada hay que confirme esta creencia vulgar; y lo mas probable es que sea un acto de homenaje, nacido de la religiosidad de los habitantes de esta villa sin referencia a batallas ganadas. También suponen algunos que los zumarragueños se hallaron con los tolosanos en la célebre batalla de Beotibar del año de 1321; pero ni hay memoria alguna que lo confirme, ni es probable que fuese así, constando que la gente que concurrió a este hecho de armas se componía de la de Tolosa y lugares de su comarca.

Zumárraga es patria del insigne D. Miguel López de Legazpi, hijo de Juan Martínez de Legazpi y Doña Elvira de Gurruchategui. Nació a principios del siglo

décimo sexto en la casa palacio de Legazpi, conocido también con el nombre de Jauregui, /653/ situada en la veega de esta villa, no lejos de la iglesia parroquial. En su juventud pasó a la ciudad de Méjico, donde sirvió en la milicia; y después desempeñó los cargos de escribano mayor de cabildo y de alcaide ordinario, siendo estimado por su prudencia y rectitud. Al tratar del P. Urdaneta en el artículo VII *LA AFIRMACIÓN* se dijo cómo se malograron las cuatro expediciones marítimas que en el reinado de Carlos V se dirigieron al descubrimiento de las islas llamadas del Poniente. Se indicó también allí cómo Urdaneta al regreso de su primer viaje a España en 1529 comunicó a su magestad el descubrimiento de la vuelta de las islas Molucas, así que el de las Filipinas. Consecuencia de semejantes noticias fue sin duda, la quinta expedición que Felipe II mandó en 1558 al virrey de Méjico D. Luis de Velasco que preparase para la sujeción de las islas Filipinas. En cumplimiento de esta orden se dispusieron cinco navés de diferentes portes, bien provistas, tripuladas y guarnecidas de 100 marineros y soldados; y la expedición salió del puerto de la Natividad el 21 de noviembre de 1564. Su mando, a propuesta del P. Urdaneta, se dio a nuestro memorable Legazpi, que fue revestido por el rey con los títulos de gobernador y adelantado de las tierras que conquistase; autorizado además con los mas amplios poderes para el ejercicio de sus cargos. La armada descubrió el 9 de enero de 1565 una isla, a la que se puso el nombre de los Barbados, a causa de que sus habitantes tenían un poco de barba; cosa desconocida en aquellos países. El 22 del mismo mes arribaron a las islas Marianas, llamadas entonces de los Ladrones, y el 13 de febrero siguiente llegaron a ver tierra de las Filipinas. Legazpi, que se proponía hacer su reducción por medios pacíficos, envió un batel a tornar lenguas; y habiendo fundado el 16 en Tandaga, que es la primera de dichas islas, animó a los indios a que viniesen a comerciar con él, y a cuantos se le presentaron los recibió con agasajo. A pesar de esto, halló a los naturales de esta isla tan retraídos y recelosos, que no bastaba todo su amor y cariño para inspirarles confianza; y necesitó de toda la firmeza de su carácter, para no desesperar de la grande empresa, a cuya realización estaba destinado.

Legazpi conoció que para conseguirla necesitaba establecerse en un punto, a fin de extender de allí sus relaciones e influencias; y habiendo recorrido con este objeto las costas, y reconocido /654/ las islas de Cabalian, Masagua o Limasagua y Bobol, fundó el 27 de marzo en Zebú, por haberle parecido isla rica, bien situada y de buen puerto. Este fue el primer establecimiento que tuvieron los españoles en aquel archipiélago; al cual puso el nombre de villa de San Miguel. Fundó también en ella un convento de religiosos de la orden de San Agustín, con el objeto de extender en las islas inmediatas la religión cristiana por medio de la predicación. Con su prudencia y exquisito tacto logró en estas islas entablar entre españoles y los naturales amistosas relaciones; y lo que es más, que su jefe principal, llamado Tupas, le diese la obediencia. Sin embargo, semejante sumisión no era más que aparente. La mala fe con que éste y los demás naturales del país la hicieron no tardó en descubrirse; y así trataron de conculcarle por hambre, ya que no se consideraban capaces de hacerlo por las armas. Legazpi llevó con paciencia una conducta tan desluzal de los indios; por que quería conquistarles, más bien con la suavidad, cariño y dulzura, que con la fuerza material. Procuró, por lo tanto, sostener su pequeña colonia con expediciones marítimas a las otras islas; en las cuales extendió su comercio,

dándose a conocer y amar por su proceder pacífico y prudente en todas ellas. Cuando mas apurado estaba por falta de bastimentos, los portugueses, que dominaban en las islas Molucas, y que creyendo tener derecho aún a las Filipinas, querían expulsar de éstas a los españoles, vinieron con una poderosa armada, y se apoderaron de la boca del puerto de Zebú. La gente que tenía Legazpi, aterrada de su apurada situación, quiso capitular; pero este valeroso caudillo creyó preferible perecer por hambre o pelear al rendirse. Consiguiendo a esta resolución, hizo una defensa heroica, y obligó a los portugueses a retirarse, después de haber sufrido muchas pérdidas, ya en los combates, ya por causa de las enfermedades. Legazpi tuvo en Zebú la feliz casualidad de haber hallado la imagen del Niño Jesús, que los compañeros de Magallanes habían dejado en aquel sitio, donde es conservado, y venerado en una capilla. Fundó en la misma isla la ciudad de Zebú con la advocación del nombre de Jesús, de quien era muy devoto; nombró el ayuntamiento, y estableció el gobierno municipal.

En medio del buen estado que presentaba así esta pequeña colonia española, recordando el gran peligro en que se había /655/ visto por la invasión de los portugueses, Legazpi creyó necesario tomar alguna disposición mas eficaz para asegurarse y extender la conquista. Con estas miras determinó dejar una pequeña guarnición en Zebú, y trasladarse con el cuerpo principal de la gente a otra isla; cuyos recursos interiores fuesen suficientes a abastecerle, aun cuando le bloqueasen por mar. Consiguiendo se apoderó de la preciosa isla de Pauay; de aquí salió el 15 de abril de 1571, y siguió a Leyte, en la que revistó sus tropas, cuyo número total era de 280 hombres. Con tan escasa gente emprendió la grande y peligrosa empresa de la conquista de la isla de Luzón; y tomó posesión de Manila el 19 de mayo del mismo año. en nombre del rey de España D. Felipe II. Para este efecto sometió antes a los rajas Matanda, Lacandola y Soliman, soberanos de aquel país, haciendo con ellos los oportunos convenios. En 24 de junio siguiente erigió a dicha ciudad en capital de todas las islas Filipinas; creó en ella dos alcaldes ordinarios, doce regidores un alguacil mayor y un escribano de ayuntamiento; y recibió a todos los funcionarios el competente juramento de fidelidad. Habiéndose sublevado luego los indios de Macabebes y Hagonoy con cuarenta embarcaciones, envió al maestro de campo Martín de Goitia a su persecución; los desbarató, mató al jefe de los rebeldes, e hizo preso a un hijo y sobrino de Lacandola; con lo que terminó esta sublevación. La conducta de Legazpi fue generosa en esta ocasión como lo era por punto general; pues dio libertad a los prisioneros, y publicó un indulto absoluto. Hizo luego reconocimientos por el interior de la isla de Luzón; y con la ayuda de los valerosos misioneros sujetó al dominio español una gran parte de ella. Se granjeó el aprecio de los chinos, con quienes entró en relaciones comerciales; y logró que otras confinantes con Zebú admitiesen la religión católica y la soberanía del rey de España. Legazpi comunicó a la corte de Madrid tan felices resultados, que causaron gran admiración y satisfacción; por lo que accediendo a las indicaciones del mismo, se fueron enviando sucesivamente misioneros de las órdenes de recoletos, franciscanos y dominicos, para auxiliar en su peligrosa obra a los agustinos. En tal estado de cosas, a consecuencia de cierto disgusto que le ocasionaron asuntos de gobierno, este insigne hijo de Zumárraga murió de repente en Manila el 20 de

agosto de 1572, sin podérselo /656/ administrar los santos sacramentos. Sin embargo, cinco días antes, el de la Asunción de Nuestra Señora, había hecho confesión general. Su cadáver fue sepultado en la iglesia del convento de San Agustín de la misma ciudad, donde existe. Los cuadros que contienen sus retratos ocupan un lugar preferente, después de los de su magestad, en el palacio del gobierno capitania general, así que en el salón de la casa consistorial de dicha capital, donde su nombre es muy respetado.

De la precedente relación se ve que D. Miguel López de Legazpi fue el conquistador de las islas Filipinas, y su primer gobernador y capitán general, como está declarado oficialmente. Este ilustre Guipúzcoano era hombre virtuoso, generoso, elemente, desinteresado, y consagrado enteramente al servicio de su soberano y de su patria; como caudillo militar valiente, sufrido e inteligente; como gobernador de la colonia político, prudente, justiciero y precursor. Es indudable que a tan relevantes cualidades es deudora la España de la rica y codiciada joya de las islas Filipinas; cuyo extenso territorio encierra hoy cinco millones y medio de habitantes. A su celo religioso, a sus trabajos y esfuerzos, auxiliados por los valerosos y virtuosos misioneros, se debe también el que la luz del evangelio ilumine en tan dilatadas regiones. Por él igualmente ha penetrado en éstas la civilización en medio del estado semi-salvaje en que yacían; y han adelantado en el trato, comercio y agricultura. El sistema constante de Legazpi fue el de ganar el corazón y voluntades de los naturales del país; y esto lo consiguió por medio de la política, la tolerancia, la clemencia, la paciencia, en fin, por la buena disciplina de sus subordinados. Si no fue como uno de aquellos brillantes conquistadores, que por la fuerza de las armas subyugan y retienen a un país; la sumisión que consiguió de aquellas islas por los medios empleados fue por eso más sólida, más permanente y más fácil de conservarse. ¿Qué ha sucedido de nuestras posesiones de la América, donde se empleó el primer medio? Todas se sublevaron y se emanciparon, menos Cuba y Puerto-Rico. ¿Qué acontezcan con respecto a las islas Filipinas, sometidas por el segundo sistema? Se conservan fieles y obedientes a la metrópoli, pacíficas, florecientes y agradecidas, sostenidas únicamente por el respeto que les infunde el nombre español; mereced debida al carácter del primer conquistador, y de su /657/compañero el venerable Fr. Andrés de Urdaneta. Confirma plenamente este concepto el testimonio del capitán Lafond, viajero francés, que residió algunos años en Filipinas, al expresarse en estos términos: *La colonización de Filipinas, hecha con el auxilio de las armas de la fe, tomó un carácter de estabilidad y homogeneidad, de que ninguna nación había dado el ejemplo. Los ingleses dominan las naciones que han subyugado; pero no las colonizan, ni las convierten a su fe, ni las imponen un orden uniforme de leyes e instituciones. No son ni legisladores, ni colonizadores; son conquistadores mercaderes o factores. Es preciso decir en honor de la conquista de Filipinas que no fue contaminada con aquellos actos atroces de crueldad de que fue víctima la humanidad en otras partes.* Así, pues, D. Miguel López de Legazpi, que dirigió tan grande y difícil empresa sólo halla elogios en la historia; elogios que recae de una manera muy notable en la patria que le dio el ser.

La provincia de Guipúzcoa ha reconocido también oficialmente los grandes merecimientos de este ilustre hijo suyo. En el registro de las juntas generales

celebradas en Guztaria el año de 1859 se ve que la representación de Santa Cruz de Arguisano, a la que pertenece la villa de Zumárraga, con el deseo de honrar su memoria, hizo la oportuna moción. Aparece también de la misma acta que a súplica de dicha representación recomendaron las juntas a la diputación que, adquiriendo los datos necesarios acerca de la persona de Legazpi, mandase ejecutar, y colocase su retrato en la sala de sesiones de esta corporación. No se ha verificado esto todavía; por que no ha llegado de Manila la copia del retrato que se tiene pedida. Además la villa de Zumárraga ha trabajado con empeño, y conseguido al cabo, el que no se derribe la casa nativa de tan insigne hijo, según se había tratado en un principio, para la extensión de la estación del ferrocarril. Conviene advertir también, para que no haya dudas en la posteridad, que constan de una manera auténtica la patria, casa nativa, los nombres de los padres, y la parentela de este distinguido general. Todas estas circunstancias se expresan con claridad en la escritura de fundación de un aniversario otorgada entre el duque de dicha casa palacio y el cabildo eclesiástico de esta villa a 18 de abril de 1596 ante Pedro de Cortaberría, escribano mayor de Arzobispado. Esta fundación se hizo con poder, que el mismo Legazpi /658/ dio a su hermano Joanes y a Amador López de Arriarán en Méjico a 26 de febrero de 1564 con ciertas instrucciones que envió al primero. En el cuerpo de estos documentos se dice que era natural de la colación de Zumárraga, hijo de la citada casa palacio de su apellido; que sus difuntos padres fueron los que al principio se citaron, duques de este solar, y vecinos del mismo pueblo. Da también a entender en ellos que era viudo con hijos finados; y declara que tenía un hermano el expresado bachiller Joanes de Legazpi, una hermana llamada Ana, una sobrina de este mismo nombre, y un sobrino Pedro de Avendaño. Por último habla en los mismos instrumentos de la jornada que próximamente trataba de hacer, aludiendo a la expedición de Filipinas; puesto que el mismo año se embarcó para estas islas. Se ve por consiguiente cuán equivocado anduvo Isasti al suponer a Legazpi como natural de la villa de Legazpia; según también erró al decir que murió en 1574, siendo así que ocurrió esto dos años antes. Legazpi había enviado desde Méjico en 1562 doscientos ducados, según dice, para negociar en la corte lo del destierro de su hijo. No habiendo tenido esto efecto, quiso se fundase con una parte de este dinero en la iglesia parroquial del pueblo de su naturaleza un aniversario y misas; cuyo patronato dejó al poseedor de su casa nativa. Tal fue el objeto del poder e instrucciones que dio a su dicho hermano y López de Arriarán; en cuya virtud se hizo después la fundación en la manera que queda indicada.

Entre los hijos bienhechores de esta villa merecen hacerse mención de D. José Ignacio de Aguirrebengoa, nacido en la casa solar de Gurruchaga. Fue banquero rico de París, que dio una suma de dinero para concluir el pórtico de la iglesia parroquial, renovación de campanas y otras cosas. Hizo también varios regalos a la parroquia antigua; y tiene ofrecida la mitad del coste que tenga la traída de agua, y construcción de una nueva fuente, que ascenderá bastante.